

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964.-

Visto el presente expediente N° 38.908/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la renovación de la locación del inmueble de la calle España esquina Rivadavia de la ciudad de Formosa (planta alta y parte de la planta baja), ocupado actualmente por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la autorización conferida por este Tribunal mediante Resolución n° 88/63 de fecha 27 de noviembre de 1963, el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con el Dr. Juan Valentín Granada González -apoderado del propietario señor Florentino Gorleri- el contrato cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 30/35, para el arriendo de dicha propiedad, por el alquiler mensual de m\$n. 10.000,00 y una duración de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, corridos a partir del 27 de enero de 1963.-

Que, en su consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la misma Resolución de este Tribunal, corresponde disponer la aprobación del contrato de referencia.-

Por ello, SE RESUELVE:

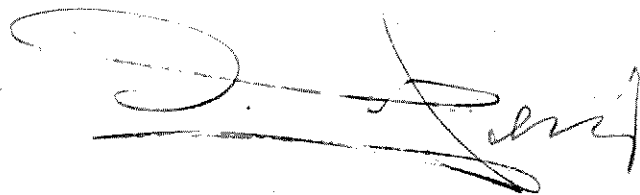
1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 30/35, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y el Dr. Juan Valentín Granada González, en representación del señor propietario D. Florentino Gorleri, por el arriendo de la finca de su propiedad ubicada en

-//-

la calle España esquina Rivadavia de la ciudad de Formosa (Planta alta y parte Planta baja), por el alquiler mensual de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 10.000,00.-) y una duración de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, a partir del 27 de enero de 1963.-

2º) El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente, se apropiará a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" -Art. 75 de la ley 16.432-.

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. J. ...', is written across the center of the page.

SECRETARIA